

El “romántico” anacrónico

Créditos: Pedro Chalco Saldaña

Hace unos días la periodista Mabel Huertas denunció mediante Twitter el haber sido víctima de acoso por parte de un proveedor de Promart. El presunto acoso consistió en que el proveedor la contactó vía Whatsapp, desde su teléfono personal, horas después de haber entregado los productos solicitados y le escribió: “*Señorita, déjeme decirle que tiene unos ojos muy hermosos y discúlpeme el abuso*”.

Ahora ¿Qué hizo Mabel Huertas? Pues denunció el hecho a Promart, lo calificó de acoso y lo publicó en Twitter, en donde su denuncia fue minimizada y se mostró rechazo a calificar el hecho como acoso. Entonces ¿es o no es acoso lo que hizo el proveedor de Promart? En mi opinión

sí lo es y me baso en el segundo párrafo del artículo N° 151-A del Código Penal que tipifica el delito de Acoso.

El segundo párrafo del delito de acoso sanciona a quien “*por cualquier medio, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona sin su consentimiento, de modo que altere el normal desarrollo de su vida cotidiana, aun cuando la conducta no hubiera sido reiterada, continua o habitual*”, este párrafo (a diferencia del primero) exige que la conducta desplegada por el acosador altere de manera efectiva el normal desarrollo de la vida cotidiana de la víctima. La conducta concreta en la que incurrió el repartidor fue “*busca establecer contacto o cercanía con una persona sin su consentimiento*” y se perfeccionó

Introducido a la legislación nacional mediante el Decreto Legislativo N° 1410, de fecha 12 de septiembre del 2018.



cuando, en contra de la ética profesional, utilizó los datos de una cliente para escribirle un “piropo”.

En lo relativo a la segunda parte del delito “de modo que altere el normal desarrollo de su vida cotidiana” en mi opinión se realiza en el entendido de que la periodista tendrá que cambiar de número telefónico y situaciones como esta le harán preguntarse dos veces si realmente ese pedido de delivery es necesario ¿Y si mejor le digo a un amigo que pida? ¿Debería dejar entrar al próximo repartidor a mi casa? Seguro se planteará.

Estoy convencido de que la tecnología ha variado la forma en que actuamos y pensamos, de manera que actos que antes nos parecerían reprochables ahora nos parecen normales porque no reparamos en los pasos

que estamos dando, ya que un procesador lo hace por nosotros, pero si lo que le sucedió a Mabel hubiese sucedido antes de la aparición de los celulares, hubiese implicado que el repartidor acceda a una lista de clientes y de manera ilegal copie en una hoja de papel los datos personales de Mabel, que luego de concluida su jornada se dirija a un teléfono público y marque ese número que cuidadosamente ha copiado, espere que contesten del otro lado y él diga *“Señorita, déjeme decirle que tiene unos ojos muy hermosos y discúlpeme el abuso, soy el repartidor de Promart”*, estoy seguro de que muy pocas mujeres quisieran recibir una llamada como esa.

Junio 2020